REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 175 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2017

VISTOS: El Memorando Nº 172-2017/GRP-401000-401300 de fecha 04 de mayo de 2017, la Nota Nº 0000000243 de Certificación de Crédito Presupuestario, Informe N° 147-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 05 de mayo de 2017, Informe Nº 029-2017/GRP-401000-OCII de fecha 08 de mayo de 2017; y, el Informe Nº 227-2017/GRP-401000-401100 de fecha 23 de mayo de 2017, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regional tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículo 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 – ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, mediante Nota Nº 0000000243, de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección Sub Regional de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario para atención Oficiales y celebración Institucionales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 148-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de mayo de 2017, se autorizó el giro de encargo a favor de la Servidora Lic RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO, por el monto de **S/ 3,000.00 Soles (Tres Mil y 00/100 soles)**, para atender los **GASTOS DE SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO**;

Que, con Informe N° 147-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 05 de mayo de 2017, el Responsable del Equipo de Personal, comunicó a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la relación de los Servidores Públicos que cumplen 25 y 30 años de Servicios al Estado;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 75 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2017

Que, a través del Informe N° 029-2017/GRP-401000-OCII de fecha 08 de mayo de 2017, la Encargada de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita a la Gerencia Sub Regional, autorización a fin de que se gire un encargo interno para la celebración del día del Servidor Público, para atender los gastos de contratación de servicios y compra de un botón de oro enchapado;

Que, mediante proveído recaído en el documento citado en el párrafo precedente, la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que: "se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...)"; lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...);

Que, en atención a lo normado, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Gerencia Sub Regional mediante proveído de fecha 08 de mayo del presente, inserto en el Informe N° 029-2017/GRP-401000-OCII de la misma fecha, así como lo manifestado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 227-2017/GRP -401000-401100 de fecha 23 de mayo de 2017, es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se disponga otorgar a favor de la encargada de Imagen Institucional Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero la suma de S/ 5,000.00 soles para atender los gastos de contratación de servicios y compra de botones de oro enchapados para la celebración por el día del Servidor Público;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la Servidora **Lic RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO,** por el monto de **S/ 5,000.00 soles (Cinco Mil y 00/100 soles)**, para atender los **GASTOS DE SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO,** de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 175 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2017

0001	INICIAL		
9001 3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/.	5,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		5,000.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5,000.00
6	GASTOS CORRIENTES		5,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS		5,000.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		5,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		5,000.00
2.3.2.7.10	SERVICIOS POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES		5,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES		5,000.00
	TOTAL	**S/.**	5,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la servidora **Lic RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO,** realice la Rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora **Lic. RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO,** Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL